



RESOLUCIÓN N° **812**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **16 DIC 2022**

VISTO:

El Documento DE-0448-01719847-4 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia, los herederos de la sucesión del concesionario de la Licencia de Taxi N° 028, Aldo Domingo Quartucci, D.N.I. N° 5.261.120, solicitan la cesión de los derechos de explotación del servicio derivado de ésta a favor de Claudia Carolina Quartucci, D.N.I. N° 26.924.129, constando la conformidad de su coheredero Carlos Raúl Quartucci.

Que en virtud de dicha solicitud, se agregó diversa documental aportada por los interesados, acreditando el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente (arts. 9° y 10° -TO según Decreto D.M.M. N° 154/20- y artículo 5° del Decreto D.M.M. N° 774/11), extremo que fue informado y detallado por las áreas intervinientes de la Dirección de Movilidad.

Que la Dirección de Rentas dependiente de la Secretaría de Hacienda acompañó el certificado de libre deuda del concesionario con relación a la Licencia de Taxi N°028.

Que se le dio intervención a Fiscalía Municipal, expidiéndose mediante Dictamen N° 165/22, sin formular objeciones.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo por el cual se autorice la transferencia de los derechos de explotación del servicio concesionado.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Autorizar la transferencia de la concesión de la Licencia de Taxi N° 028 de la cual es titular Aldo Domingo Quartucci, D.N.I. N° 5.261.120; a favor de Claudia Carolina Quartucci, D.N.I. N° 26.924.129.

Art. 2°: Disponer un plazo de treinta (30) días a los fines de que la nueva licenciataria cumplimente ante la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público los extremos requeridos para efectivizar la transferencia de los derechos de explotación de la licencia en cuestión a su



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

RESOLUCIÓN N° **812**

nombre, conforme con la Ordenanza N° 11.661 y sus normas reglamentarias; ello bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de proceder con el trámite de caducidad de la licencia.

Art. 3°: Notificar, a través de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público, a los interesados, y comunicar a la Dirección de Rentas de la Secretaría de Hacienda. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación